



TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R.S. 4/95
PROMOCION: 43859

3° CUADERNO 1

México, Distrito Federal a siete de junio de dos mil once.

Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos el dos de junio de dos mil once, suscrito por el C. Néstor García Aguilar, en su carácter de representante legal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada del instrumento notarial número cuarenta y dos mil seiscientos del cuatro de junio del dos mil diez, pasado ante la fe del Notario Público número noventa y ocho del Distrito Federal, Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, mediante el cual exhibe para su depósito y registro las Condiciones Generales de Trabajo de la dependencia en mención, que regirán las relaciones laborales con sus trabajadores de base.

Con fundamento en los artículos 124, fracción V y 124 "A" fracciones III y V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal provee:

Analizadas las Condiciones Generales de Trabajo que se acompañan al ocursu de cuenta; consta que el C. Jorge Amigo Castañeda, en su carácter de Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fecha diez de septiembre de dos mil diez expidió las Condiciones Generales de Trabajo que regirán las relaciones laborales entre la dependencia y sus trabajadores de base, tomando en cuenta la opinión del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, las cuales fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número 101-136 del diecisiete de marzo del año en curso, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 90 y 91 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, téngase por depositadas y registradas las Condiciones

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten scribble]



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

COTEJO

Trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que regirán las relaciones laborales con sus trabajadores de base, las cuales surten sus efectos a partir del dos de junio de dos mil once. -----

Como lo solicita el ocursoante, devuélvasele la copia certificada del Testimonio Notarial número cuarenta y dos mil seiscientos del cuatro de junio del dos mil diez, pasado ante la fe del Notario Público número noventa y ocho del Distrito Federal, Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, que acompañó al escrito que se provee, previa toma de razón y acuse de recibo que obre en autos, dejando en el expediente copia certificada del mismo para constancia. -----

Téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Periférico Sur 3106 piso 5, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, Distrito Federal y autorizando para los mismos efectos, así como para recibir documentos a los CC. Carlos Raúl Sandoval Fernández, Sergio Odín Castillo Espino y Arturo Aguirre Aguirre. -----

Expídansele al ocursoante las copias certificadas que solicita por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previa toma de razón y acuse de recibo que obre en autos, con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia, hágase saber a las partes que con fecha ocho y diez de marzo de



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

COTEJO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below.



TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R.S. 4/95
PROMOCION: 43859

3° CUADERNO 3

7
89400000

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, RELATIVO AL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO. -----

dos mil once, protestaron como Magistrado Presidente de la Primera Sala, el C. Licenciado Víctor Mariel Soulé y Magistrado Representante del Gobierno Federal en la Cuarta Sala, el C. Licenciado Alejandro Diez Barroso Repizo y el tres de mayo del año en curso, protestó como Magistrado Representante de los Trabajadores de la Segunda Sala el C. Licenciado Juan Bautista Reséndiz.----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.- Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El C. Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy Fe.-----

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ
PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. VÍCTOR MARIEL SOULÉ
MAG. REPTÉ. DEL GOB. FED. MAG. REPTÉ. DE LOS TRAB.

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZÁLEZ

LIC. ISMAEL DE CONCEPCIÓN

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. EDUARDO RAFAEL CARDOSO VALDES
MAG. REPTÉ. DEL GOB. FED.

MAG. REPTÉ. DE LOS TRAB.

LIC. ALFREDO FREYSSINIER ALVAREZ

SECRETARIA GENERAL
LIC. JUAN BAUTISTA RESÉNDIZ
ACUERDOS

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTU
COTEJO

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]



MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. RUBEN LÓPEZ MALO
LORENZANA

MTRO. JOSE JUAN RENATO
ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. ALEJANDRO DIEZ
BARROSO REPIZO

C. MARTÍN DE LAMADRID
BENÍTEZ

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. CARLOS AGUILAR SUÁREZ
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. ANTONIO DE JESUS DÍAZ
ATHIÉ

LIC. JORGE ALBERTO
HERNÁNDEZ ESCUDERO

SEXTA SALA
MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARTHA SEGOVIA CÁZARES
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

DR. CARLOS FRANCISCO
QUINTANA ROLDÁN

ING. JUAN MANUEL
ZAVALA

SÉPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. MARIANA MUREDDU
GILBERT

LIC. JORGE ALBERTO
HERNÁNDEZ CASTILLÓN



COTEJO



TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R.S. 4/95 3° CUADERNO 5
PROMOCION: 43859

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, RELATIVO AL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO. _____

Handwritten notes and scribbles in the top right corner.

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. RAFAEL MORENO BALLINAS
MAG. REPT. DEL GOB. FED. MAG. REPT. DE LOS TRABS.

LIC. SUSANA BARROSO MONTERO

LIC. ÁNGEL HUBERTO FÉLIX ESTRADA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO



PEMP/EUM
PROM. 43859 CGT

Con fecha Veintiocho de Julio de 2011 se notificó a las partes el acuerdo que antecede por los estrados de este H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Conste



La Secretaria General de Acuerdos
SECRETARIA GENERAL
Signature
DE
ACUERDOS

COTEJO

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE:-----

CERTIFICA:-

Que las presentes copias fotostáticas que sella y rubrica constantes de tres fojas útiles, concuerdan fielmente con los originales que se tuvieron a la vista y obran a fojas de la cuatrocientas siete a la cuatrocientas nueve de autos, del expediente registrado bajo el número R.S.4/95 Tercer Cuaderno, relativo al Sindicato Unico de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, lo que certifico con fundamento en la fracción IX del artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento al proveído del siete de junio de dos mil once.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil once.- Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS